

Nº y año del exped.	304_24-AADR
Referencia	09/04/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de apoyo al sector apícola andaluz.

La apicultura, como actividad pecuaria, ha alcanzado en los últimos años una considerable importancia y un creciente interés, que, más allá de su repercusión económica en el sector de la producción de la miel y otros productos de la colmena, tiene una importancia fundamental para el desarrollo rural, el equilibrio ecológico y constituye la base para la conservación y la diversidad de las plantas que dependen de la polinización, lo que contribuye a elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos no utilizados por ninguna otra actividad productiva.

El sector apícola de Andalucía, según los últimos datos disponibles, está compuesto por 4.485 explotaciones, que representan alrededor del 15 % del total de las explotaciones apícolas españolas, siendo nuestra Comunidad una de las más importantes en este sector, con algo más de 600.000 colmenas que producen más de 8,5 millones de kilos de miel y más de 300.000 kilos de cera de abeja, generando una producción cercana a los 33 millones de euros anuales, de la cual 3,3 millones corresponden al valor de las exportaciones a países tan diversos como Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Portugal, Marruecos, Suecia o Arabia Saudí. A ello hay que añadir la existencia de un sector asociado a esta industria artesanal que está representada en Andalucía por 54 empresas dedicadas al envasado y comercialización de las producciones apícolas andaluzas.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establece en su artículo 55 los tipos de intervenciones a realizar en el sector apícola y la ayuda financiera de la Unión para esta intervención, destinada a la elaboración de programas nacionales para mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas.

Como consecuencia de la nueva intervención sectorial en la apicultura se aprueba el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, con el objeto de establecer la normativa básica de las subvenciones destinadas a la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de

los productos apícolas en España, recayendo en los órganos competentes de las comunidades autónomas la gestión de dichas ayudas.

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

La referida Orden concretan las intervenciones y acciones subvencionables que podrán ser objeto de ayudas durante los próximos cinco años, siendo las siguientes:

1. Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas, incluso mediante actividades de colaboración en redes, para apicultores y organizaciones de apicultores.
2. Inversiones en activos materiales e inmateriales, así como otras acciones incluidas las destinadas a luchar contra los invasores y las enfermedades de las colmenas, en particular la varroosis.
3. Acciones para prestar ayudas a los laboratorios en el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o las caídas en la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas para las abejas.
4. Promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades de vigilancia del mercado destinadas, en particular, a concienciar a los consumidores sobre la calidad de los productos apícolas.
5. Acciones para aumentar la calidad de los productos incluyendo, en su caso, los gastos de certificación de figuras y normas de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de apicultores.

A efectos de continuar en la línea de apoyo al sector, la Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, dicta Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, con el fin de atender las necesidades de los apicultores, ascendiendo el importe del crédito presupuestario para la campaña 2024 a 3.576.970 €.

Por otro lado, es necesario destacar que la situación de sequía y el conflicto bélico en Ucrania han agravado la situación que ya atravesaba a lo largo de los últimos años el sector apícola, caracterizada por la problemática multifactorial que sufre por los bajos índices de rendimiento registrados por colmena.

A pesar del aumento de censo de colmenas, los niveles de producción siguen estancados o incluso en disminución respecto a años anteriores. Esto se debe principalmente a factores sanitarios, como la varroosis o a los efectos de una meteorología cambiante, con periodos de sequía y elevadas temperaturas o de lluvias torrenciales, que afectan a los recursos vegetales necesarios para que las abejas puedan desempeñar su función y producir miel y otros productos apícolas. Además, de su importante papel como polinizadores.

A estos problemas productivos, se suma un fuerte desequilibrio por la entrada en España de gran cantidad de miel importada de terceros países, y muy en particular de Ucrania, a precios reducidos. Por otra parte, la mayor parte de la actividad apícola es trashumante, por lo que se ha visto gravemente impactada por el incremento del coste del combustible, así como el de otras materias primas necesarias para la producción de miel. Esta situación compromete la viabilidad de las explotaciones y afecta a su futuro, que es una pieza clave para el mantenimiento de la economía rural de las zonas de producción y

la conservación del paisaje y su equilibrio, así como para contribuir a garantizar una alimentación sana y saludable a los consumidores.

En este contexto, en el que resulta comprometida la viabilidad de las explotaciones apícolas, con fecha 12 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

En el artículo 5 de este Real Decreto se establece, con carácter extraordinario, una ayuda directa al sector apícola destinada a compensar a los titulares de explotaciones apícolas por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de la producción como consecuencia de la falta de polinización y del incremento de los insumos, consistente en un único pago en función del área de afectación y del número de colmenas.

En el apartado tercero del citado artículo 5 se señala que la distribución territorial de los fondos a las comunidades autónomas se realizará mediante transferencia directa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, teniendo en cuenta los importes globales de los beneficiarios potenciales presentes en cada comunidad autónoma, según los datos correspondientes a las declaraciones censales de 2022, efectuadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, disponibles en el Registro General de Explotaciones Ganaderas en enero 2023, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe de 1.378.500 €.

En virtud de lo expuesto, y por ese mismo importe, se aprobó la Orden de 24 de noviembre de 2023, de la Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas directas al sector apícola, contempladas en el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas.

Posteriormente, se dicta Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de concesión de dichas ayudas por importe de 1.137.125 € destinadas a un total de 1.106 personas y entidades beneficiarias.

Por último, hay que tener en cuenta la importancia de estas actuaciones para los apicultores en un momento en que se encuentran atravesando una situación difícil a consecuencia de la coyuntura económica y de la sequía, y que la apicultura es una actividad esencial en la conservación de la naturaleza protegiendo la biodiversidad, potenciando los servicios ecosistémicos y conservando los hábitats y paisajes.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia y el volumen de estas ayudas como instrumento para hacer de la apicultura andaluza una actividad más profesional, rentable, organizada, con más capacidad de adaptación a situaciones adversas y en equilibrio con el medio ambiente, se considera oportuno y conveniente que su convocatoria y concesión sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de apoyo al sector apícola andaluz.

Sevilla, 9 de abril de 2024  
Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA  
Y DESARROLLO RURAL